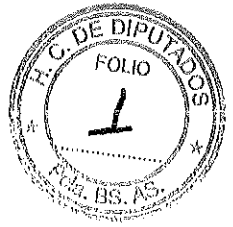




EXPTE. D- 1920 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 14 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 14.- Realizado el juramento establecido en el artículo anterior, la Cámara procederá, por votación nominal a designar las autoridades de la misma formando la mesa directiva con un presidente, un vicepresidente primero, y cinco vicepresidentes, **las cuales emanarán de las propuestas realizadas por los respectivos bloques políticos conforme lo dispuesto en el artículo 47 de éste Reglamento.** La elección se hará por mayoría absoluta de votos. En caso de empate o si no se hubiese conseguido mayoría absoluta, deberá optarse entre los dos candidatos más votados y si resultare empatado nuevamente se procederá por sorteo".*

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 47 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 47.- Los diputados en número de cuatro o más podrán constituir bloque conforme a sus afinidades políticas. Los mismos se darán por conformados con la sola comunicación hecha a la Presidencia de la Cámara, mediante nota suscripta por todos los integrantes de su composición y autoridades **y tendrán la facultad de proponer y/o modificar la designación de las vicepresidencias asignadas, en cualquier momento y***



EXPTE. D- 1920 126-27

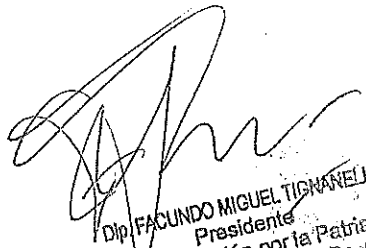


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

siempre que se produzca una vacancia, conforme indica el artículo 14 de este Reglamento. A los presidentes y vicepresidentes de los bloques así constituidos se les entregará las mismas credenciales que determina el artículo 8, como justificativos de sus respectivos cargos”

Artículo 3: Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.


Dip. FACUNDO MIGUEL TICHANELI
Presidente
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.